

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

Dirección General de Infraestructura

Anuncios

Se convoca Concurso Público para la contratación de las obras de los proyectos: Expediente varios S/I-86-65-5-521, "Centros de Emisores de los Aeropuertos de Alicante, Almería, Gercna y Asturias por un importe total máximo de pesetas 12.681.090,17, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso por un total de pesetas 5.828.492,80 pesetas, y la segunda para el próximo de 1966, por un total de 6.852.597,37 pesetas. La fianza asciende a la cantidad de 253.621,80 pesetas.

Expediente GE-5-65-1-539 "Edificio Centro de Emisores en el Aeropuerto de Gercna", por un importe total máximo de 2.597.353,81 pesetas, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso por un total de 1.136.001,38 pesetas y la segunda para el próximo de 1966, por un total de pesetas 1.461.352,43. La fianza asciende a la cantidad de 51.947,07 pesetas.

Expediente PM-29-65-1-540 "Centro de Emisores de VHF en el Aeropuerto de Palma de Mallorca" por un importe total máximo de 682.050,00 pesetas, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso, por un total de 183.386,21 pesetas, y la segunda para el próximo de 1966, por un total de 498.663,79 pesetas. La fianza

za asciende a la cantidad de 13.641,00 pesetas.

Expediente BI-9-65-1-541 "Edificio Centro de Emisores en el Aeropuerto de Bilbao, por un importe total máximo de 2.597.353,81 pesetas, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso por un total de 1.136.001,38 pesetas y la segunda para el año 1967, por un total de 1.461.352,43 pesetas. La fianza asciende a la cantidad de 51.947,07 pesetas.

Expediente PM-I-14-65-1-542 "Edificio Centro de Emisores en el Aeropuerto de Ibiza", por un importe total máximo de 2.597.353,81 pesetas incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso por un total de pesetas 1.136.001,38 y la segunda para el año 1967 por un total de 1.461.352,43 pesetas. La fianza asciende a la cantidad de pesetas 51.947,07.

Expediente O-4-65-1-543 "Edificio Centro de Emisores en el Aeropuerto de Asturias", por un importe total máximo de 2.597.353,81 pesetas incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso por un total de pesetas 1.136.001,38 y la segunda para el año 1967, por un total de 1.461.352,43 pesetas. La fianza asciende a la cantidad de pesetas 51.947,07.

Expediente A-9-65-1-544 "Edificio Centro de Emisores en el Aeropuerto de Alicante", por un importe total máximo de 2.657.068,17 pesetas, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el

plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso por un total de pesetas 1.136.078,57, y la segunda para el próximo de 1966, por un total de pesetas 1.520.989,60. La fianza asciende a la cantidad de 53.141,36 pesetas.

Expediente AL-4-65-1-545 "Edificio Centro de Emisores en el Aeropuerto de Almería", por un importe total máximo de 2.657.068,17 pesetas, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso por un total de pesetas 1.136.078,57 pesetas y la segunda para el año 1967 por un total de pesetas de 1.520.989,60. La fianza asciende a la cantidad de 53.141,36 ptas.

El modelo de proposición, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

En el acto del Concurso se presentarán por separado las proposiciones para cada uno de los expedientes y las fianzas se depositarán, igualmente por separado, en la forma que determina la Ley de Contratos del Estado en su artículo 112 (B. O. del Estado núm. 97 de 23-4-65).

El acto del Concurso Público tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, Madrid, el día 18 de noviembre del corriente año, a las 10,30 horas.

Diez días antes del fijado para la celebración de este Concurso Público los licitadores presentarán en esta Junta Económica, en sobre cerrado una Memoria expresiva en sus referencias Técnicas, Económicas, elementos de Trabajo y Organización de que dispongan, acompañada de los correspondientes justificantes.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—
El Secretario de la Junta Económica,
César Calderón de Lomas.

Se convoca Concurso Público para la contratación de las obras de los proyectos: Expediente Varios-S/I-92-65-3-525 "Torre de control y APP. en los Aeropuertos de Las Palmas y Tenerife", por un importe total máximo de 12.842.799,43 pesetas, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades la primera durante el año en curso por un total de 6.286.665,90 pesetas y la segunda para el próximo de 1966 por un total de 6.556.133,53 pesetas. La fianza asciende a la cantidad de 256.855,98 pesetas.

Expediente varios/I-91-65-3-526 Torre de control, Sala de Comunicaciones y Red Exterior de cables de los Aeropuertos de Gercna, Asturias y Bilbao, por un importe total máximo de 16.667.818,83 pesetas incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades y la primera durante el año en curso por un total de 7.760.688,25 pesetas y la segunda para el año en curso por un total de 8.877.130,58 pesetas. La fianza asciende a la cantidad de pesetas 332.756,37.

Expediente varios S/I-93-65-3-527 "Torre de control, Sala de Comunicaciones y red exterior de cables en los Aeropuertos de Alicante, Almería e Ibiza", por un importe total máximo de 17.123.211,17 pesetas, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso por un total de 7.772.486,27 pesetas

y la segunda para el año 1967, por un total de 9.350.724,90 pesetas. La fianza asciende a la cantidad de pesetas 342.464,22.

Expediente varios-S/I-90-65-3-528, "Torre de control y APP. en los Aeropuertos de Santiago de Compostela y Málaga", por un importe total máximo de pesetas 7.225.893,26, incluidos 9% de Beneficio Industrial, 2,5% de Administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año, en curso por un total de 4.228.842,42 pesetas y la segunda para el próximo de 1966, por un total de 2.937.050,84 pesetas. La fianza asciende a la cantidad de 144.517,86 pesetas.

El modelo de proposición, Pliegos de Prescripciones Técnica y Administrativas Particulares y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

En el acto del Concurso se presentarán por separado las proposiciones para cada uno de los expedientes y las fianzas se depositarán, igualmente por separado, en la forma que determinan la Ley de Contratos del Estado en su artículo 112 (B. O. del Estado número 97 de 23-4-65).

El acto del Concurso Público tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire Madrid, el día 18 de noviembre del corriente año, a las 12,00 horas.

Diez días antes del fijado para la aclaración los licitadores presentarán en esta Junta Económica, en sobre cerrado una Memoria expresiva de sus referencias Técnicas, económicas, elementos de Trabajo y Organización de que dispongan acompañada de los correspondientes justificantes.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—
El Secretario de la Junta Económica,
César Calderón de Lomas.

—:—

Se convoca Concurso Público para la contratación del proyecto titulado Varios-S/E-28-65-0-492 "Adquisición de 11 equipos completos de Indicadores Visuales de Senda de Planeo (Vasis) para los Aeropuertos de Sevilla, Ibiza, Alicante, Bilbao, Almería Girona Santiago, San Sebastián, Menorca Asturias y Fernando Poo", por un importe total máximo de 6.000.000,00 de pesetas, y a realizar en dos anualidades, la primera durante el año en curso, por un total de 500.000,00 pesetas y la segunda para el próximo de 1966 por 5.500.000,00 pesetas.

El modelo de proposición, Pliegos

de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley de Contratos del Estado en su artículo 112 (B. O. del Estado número 97 de 23-4-65), asciende a la cantidad de 120.000,00 pesetas.

El acto del Concurso Público tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, Madrid, el día 27 de noviembre a las 10,30 horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—
El Secretario de la Junta Económica,
César Calderón de Lomas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncio

Habiendo causado baja voluntaria en el ejercicio de la profesión el Procurador de los Tribunales en esta capital don Francisco Javier González-Salas Gómez, y solicitada la devolución de la fianza que para responder de su gestión tenía constituida a favor de la Presidencia de esta Audiencia Territorial, se anuncia por medio del presente a fin de que dentro del plazo de seis meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Gobierno.

ARZOBISPADO DE OVIEDO

PROVISORATO

Edictos

Contumacia y dubio

Por el presente hacemos saber a doña Dolores González Cubelos que se halla en ignorado paradero, que por decreto de 18 de octubre de 1965, ha sido declarada contumaz en la causa de separación conyugal que le tiene instada su esposo don Raúl García Fernández; y que la fórmula del dubio a discutir en este pleito ha quedado fijada en los siguientes términos: "Si procede la separación temporal entre los esposos don Raúl

García Fernández y doña María Dolores González Cubelos, por causa de abandono doloso del hogar y culpa de la esposa demandada".

Dado en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Doctor Javier Redó Provisor. Ante mí: Lucio Paramio G., Notario.

—:—

Rebeldía y dubio

Por el presente hacemos saber a don Román Gui Villart que se halla en ignorado paradero, que con fecha 18 de octubre de 1965 ha sido declarado rebelde en el pleito de separación conyugal que ante este Tribunal le tiene instado su esposa doña María Regina Elisa Martínez Alonso; y que la fórmula del dubio a dilucidar a quedado fijada en la siguiente forma: "Si procede la separación temporal entre los esposos doña María Regina Elisa Martínez Alonso y don Román Gui Villart, por las causas de sevicias físicas, abandono malicioso del hogar con ánimo de eludir las obligaciones conyugales y vida ignominiosa todo ello imputable al esposo demandado".

Dado en Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Doctor Javier Redó, Provisor. Ante mí: Lucio Paramio G. Notario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Edicto

Se cita a don Alfonso Pascali García, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Enschede (Holanda), regresando a España y parece ser residia en Gijón, La Calzada, calle J, número 6, bajo, y actualmente en ignorado paradero para que el día seis de noviembre próximo a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón a la celebración del correspondiente juicio verbal que sobre reclamación de alimentos provisionales le tiene promovido su esposa doña María del Carmen Bustelo Expósito, que litiga en concepto de pobre; bajo apercibimiento de que si no comparece se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Dado en Gijón a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 465 de 1965, seguido por blasfemia, en el que son

denunciantes las Auxiliares del Cuerpo General de Policía, doña María del Carmen Tasco y doña María del Carmen Ferrero García, mayores de edad, vecinas de León, y como denunciado Secundino Infante Pérez, mayor de edad, soltero, encofrador, natural de La Coruña, hijo de César y de Magdalena, vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y otro se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de los de Gijón, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día catorce de diciembre próximo a las diecisiete y treinta horas.

Y para que sirva de citación a dicho acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario

DE OVIEDO

José María Burgos Pérez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia números 2 de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención se dictó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

"Sentencia

Oviedo veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don César Alvarez Linera Uría Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de Antonio Cervera S. L., de La Coruña, y defendido por el Letrado don José Rodríguez Alvarez contra don Julio Alvarez Ferrera, mayor de edad, industrial y vecino de Soto de Reu, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Julio Alvarez Ferrera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Cervera S. L. de la Coruña, de las responsabilidades porque se despachó, o sea la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas de principal, mil seiscientos veinticuatro pesetas de gastos de protesto e intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado.—César Alvarez Linera.—Rubricado."

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Burgos Pérez.

—:—

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio de desahucio, por falta de pago promovidos por "Inmobiliaria Valores Urbanos, S. A.", contra los herederos y viuda de don Cayo Pombo Caller, en paradero ignorado, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor González Abascal. Oviedo, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Dada cuenta; el precedente escrito, únas a los autos a que se refiere, y como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada, apereciendo de lanzamiento a los demandados para que desalojen la finca litigiosa en el plazo de quince días, a que se refiere el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y notificándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en los Estrados del Juzgado. Lo mandó y firma S. S.ª doy fe: Félix G. Abascal. Ante mí, Manuel Rando. Rubricados.

Y para que conste, firmo la presente en Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario:

DE VILLAVICIOSA

Don Rafael Casimiro Menéndez Blanco, Secretario de la Administración de Justicia, en el Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento, y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En Villaviciosa a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, vistos los autos de juicio de desahucio en precario seguidos a instancia de doña María Eloísa Magdalena, doña María de los Dolores Etelvina, doña María Etelvina y doña María Antonia Amalia López González, mayores de edad, solteras, dedicadas a sus labores, salvo la última que es empleada, y vecinas de esta villa, representadas por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez y defendidas por el Letrado don Ramón

Moro Fernández, contra don Andrés Arenas Ramos, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de El Camino, D. José Andrés Arenas Villar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Caleyó, don Pedro Arenas Valdés, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Camino, don Marino Francisco Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Camino, don Manuel Redondo Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de La Torre, don Fernando Prida Camino, mayor de edad, soltero labrador y vecino de La Quintana, don Ricardo Soto Pascual, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Camino, don Luis Soto Pascual, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Camino, don José Manuel García Corripio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Celada, don Eladio Nava García, mayor de edad, casado, minero y vecino de Arcenoyo, don Angel Arenas Ortiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Poreño, don Herminio Cardín García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Palacio, don Ovidio Sánchez Arenas, mayor de edad, casado, minero y vecino de Arcenoyo, don Modesto Castiello Francisco, mayor de edad casado, minero y vecino de Ralí, y D. Antonio Maojo Fdez., mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ralí, representados por el Procurador don Juan Luis Villa Eguibar y defendidos por el Letrado don Mario Solís Pando, a excepción de don Fernando Prida Camino, que fue declarado en rebeldía, y por fallecimiento de dicho Fernando y de don Pedro Arenas Valdés, contra los herederos de ambos don Feliciano y doña María del Amparo Prida Camino y doña Soledad Lagar Zoreda y doña Leonor, don Leocadio, don Benjamín, don Carlos, don Alfredo y don José Arenas Lagar, que por no haberse personado en los autos fueron declarados en rebeldía.

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Amable Rodríguez, en nombre y representación de doña María Eloísa Magdalena, doña María de los Dolores Etelvina, doña María Etelvina y doña María Antonia Amalia López González, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados al principio expresados, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Barrio Iglesias.— Rubricado".

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en lo que a los demandados rebeldes mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Villaviciosa a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Casimiro Menéndez Blanco.

DE SEVILLA

Edicto

En el ramo de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 514 de 1960 por hurto contra José Luis García González, he acordado por providencia de esta fecha, la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y demás condiciones legales que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho procesado:

Sexta parte de una mitad indivisa de un solar, radicante en la Parroquia de Somió, concejo de Gijón, que tiene de superficie mil seiscientos treinta y dos pies, o ciento veintiséis metros, setenta decímetros cuadrados y linda de por sí: al Sur o frente, en línea de treinta y dos pies, con la carretera; al Este, en línea de cincuenta y un pies con terreno de igual procedencia, hoy casa de don Rosendo Iglesias; al Oeste, con casa de don Prudencio Rubiera, construida sobre terreno de la misma procedencia, y al Norte, con otro trozo de esta misma pertenencia. Sobre este solar existe una casa de planta baja que ocupa una superficie de sesenta metros y forma una sola finca con el solar. Inscrita en el tomo 230 del Ayuntamiento de Gijón, folio 27, finca número 4.049, inscripción séptima.

Ha sido valorada esta sexta parte en la suma de 36.833 pesetas.

Sexta parte de una mitad indivisa de un trozo de terreno radicante en la parroquia de Somió, de este concejo de Gijón, que tiene de cabida dieciocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, y linda: al Sur, con solar de la misma procedencia de don Luis García y casa de don Prudencio Rubiera y herederos de don Dimas Rendueles; al Oeste, bienes de don Antonio Alvarez Pérez y doña Josefa Crespo Gallinal; al Este, fincas de don Luis García y al Norte con seve que la separa de bienes de don José Rivero. En este terreno existe una casa de planta baja y principal número veintiséis duplicado, con un almacén pegante, que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros, formando con dicho terreno una sola finca. Inscrita en el tomo 230 del Ayuntamiento de Gijón, folio 24, finca número 14.048, inscripción 7.ª.

Ha sido valorada esta sexta parte en la suma de 33.000 pesetas.

Sexta parte de una mitad indivisa, de una finca o trozo de terreno llamado el Camón, radicante en el barrio de Fontania, de la parroquia de Somió, concejo de Gijón, que está de pararada y cerrado sobre sí: mide siete mil quinientos setenta y seis pies, que hacen como seiscientos metros superficiales, próximamente. Linda Norte, con bienes de doña Marcelina Mariana y de don Dionisio García; Este, casa de don Rosendo Iglesias y bienes de don Dionisio García; Sur, carretera de Gijón a Somió, y por el Oeste, los mismos doña Marcelina Mariana y el don Dionisio García. Inscrita en el tomo 225 del Ayuntamiento de Gijón, folio 158, finca número 14.313, inscripción sexta.

Ha sido valorada esta sexta parte en la suma de 9.460 pesetas.

Sexta parte de una mitad indivisa de un trozo de terreno de otro que es parte de la finca situada en el Prado de la Fontania, parroquia de Somió, concejo de Gijón, que tiene una cabida el trozo del que se trata de mil metros, noventa y seis decímetros, veinticinco centímetros y linda al Sur, en línea de doce metros, cincuenta y cinco centímetros, con casa de don Rosendo Iglesias, al Oeste, en línea de setenta y cuatro metros sesenta centímetros con finca de don Luis García, al Norte, en línea de treinta metros con finca de don José Rivero, y al Este, en línea de noventa y seis metros veinte centímetros, con terreno de don Manuel Pérez. Inscrita en el tomo 266 del Ayuntamiento de Gijón, folio 111, finca número 15.916, inscripción 5.ª.

Ha sido valorada esta sexta parte en la suma de 26.000 pesetas.

1.º—Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante Apodaca, número 4, Palacio de Justicia, y en la del que corresponda de Gijón, lugar éste donde radican los bienes, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, observándose lo prevenido en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio en que han sido tasados los bienes, con el veinticinco por ciento de rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los bienes salen a la venta sin sujeción a tipo, estándose a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo

de hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.º—Las certificaciones de cargas y títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito perseguido continúan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sevilla, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Anuncio de subasta

Don José Manuel Pando Manjón Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hago saber: Que para el pago de la cantidad a que asciende lo adeudado por la Empresa Manuel Pérez Rodríguez (Industrial M. P. R.), se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días y condiciones que se expresarán, los siguientes bienes que se encuentran depositados en La Matiella (Candás), valorados en las siguientes cantidades:

Un transformador trifásico en baño de acéite, potencia 100 Kw; relación 5%; 230-133 Volt. 40.000 pesetas.

Accesorios del transformador, siguientes:

Un equipo de alta tensión pesetas 8.000.

Un interruptor, baño acéite, pesetas 25.000.

Seccionador fusibles pletinas, aisladores de apoyo, etc., 6.000 pesetas.

Un martillo pilón, marca COUP, 36.000 pesetas.

Un taladro radial, marca TAGO, 37.000 pesetas.

Una estructura metálica, destinada a Kiosco, 9.000 pesetas.

Un coche marca SEAT, matrícula O-19372, 30.000 pesetas.

Total, 191.000 pesetas.

Para el acto de subasta que tendrá lugar en esta Magistratura el día diecinueve de noviembre a las once treinta horas de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa de esta Secretaría, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1499 y 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, 25 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José Manuel Pando Manjón. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL

“Patronato Sordomudos y Subnormales” Oviedo

Convocatoria

Creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas al Consejo Escolar Primario “Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales”, de Oviedo, las siguientes unidades:

Localidad de Oviedo.—Una unidad de Enseñanza Especial en el Grupo Escolar “calle la Luna”. Una unidad de Enseñanza Especial en el Grupo Menéndez y Pelayo. Dos unidades de Enseñanza Especial en el Grupo Escolar “San Lázaro”. Una unidad de Enseñanza Especial en el Grupo Escolar de Niños de Ventanielles. Una unidad especial en el Grupo Escolar de Niñas de Ventanielles.

Localidad de Gijón.—Dos unidades de Enseñanza especial de Sordomudos en el casco del Ayuntamiento de Gijón. Dos unidades de Enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Gijón.

Localidad de Mieres.—Dos unidades de Enseñanza Especial en el Grupo Escolar (Aniceto Sela”.

Localidad de Avilés.—Dos unidades de Enseñanza Especial en el Grupo Escolar Francisco Franco

Localidad de Langreo-Sama de Langreo.—Dos unidades de Enseñanza Especial en el Grupo Escolar de Sama de Langreo.

El pleno del Consejo Escolar, en reunión celebrada en la Diputación Provincial de Oviedo, hace pública la presente convocatoria, para la selección y propuesta del Profesorado, que previa solicitud a la Secretaría de este Consejo, aspiran a ser titulados propietarios de las citadas plazas y reúnan las condiciones que se expresan a continuación.

1.º—Ser Maestros Nacionales o pertenecientes al Magisterio Nacional y desempeñar plaza en propiedad en

el Estado o tener la condición de excedentes en condiciones de inmediato reingreso.

2.º—Estar en posesión del título oficial de Profesores de Sordomudos para optar a las vacantes de esta especialidad. Estar en posesión del título oficial de Pedagogo Terapéutico para las plazas de Enseñanza Especial.

Condiciones de edad. No rebasar la edad de cincuenta y cinco años durante el presente año y tener como mínimo un año de servicios en propiedad.

Atenciones del Consejo Escolar Primario. Aparte de los haberes que el Maestro perciba como funcionario del Estado, se abonarán al titular de estas unidades especiales y de sordomudos, la cantidad mensual de quinientas pesetas en concepto de indemnización por casa y de mil pesetas mensuales en concepto de gratificación.

Lugar y plazo para solicitar estas vacantes.—Las instancias para solicitar estas plazas, acompañadas de hoja de servicios, título especial exigido, documentación de méritos profesionales, se presentarán en la Secretaría Sección B. Docente de la Diputación Provincial de Oviedo, bien personalmente o enviadas por correo certificado y su plazo de presentación finalizará a las doce horas del día 30 de noviembre del corriente año. En el margen de la instancia se detallará por orden de preferencia las vacantes que solicita y se acompañará un escrito de aceptación de la vacante en caso de ser propuesto por el Consejo Escolar Primario a la superioridad para ocupar la plaza a que se aspira.

Oviedo, 25 de octubre de 1965.—El Gobernador Civil, Presidente del Consejo, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el 24 del actual, acordó por unanimidad aprobar un expediente de habilitación de crédito sin transferencia y otro de transferencia de otras partidas en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio de 1965.

Lo que se hace público para que en término de quince días puedan las personas que lo estimen conveniente examinar los expedientes que a los efectos de reclamaciones se ha-

llan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Caridad, 26 de octubre de 1965. El Alcalde.

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Caridad, 26 de octubre de 1965. El Alcalde.

DE GIJÓN

Plaza de Vice-Interventor de Fondos

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 28 del pasado septiembre a la vista de las instancias presentadas en solicitud de admisión en el concurso para la provisión de la plaza arriba mencionada cuya convocatoria se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, número 179 de 28 de julio pasado, acordó lo que sigue:

Primero: Que se declaren admitidos al referido concurso los aspirantes don Jesús Ferrero Carbajo y don Julio Cortés Martínez.

Segundo: Que se declare excluido a don Artemio Girón Gil por no haber cumplido los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el citado Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Consistoriales de Gijón a 23 de octubre de 1965.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN COSME

Anuncio

Aprobado por esta Junta en sesión extraordinaria de 25 del corriente, el Presupuesto Ordinario, de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría de esta Junta, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

San Cosme de Cudillero 25 de octubre de 1965.—El Presidente.